



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero veintiséis (26) del dos mil veinticuatro (2024).

DECLARACION, EXISTENCIA, Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

Demandante: ALFREDO CONRRADO PINTO.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
LA CAUSANTE ENA LUZ CAMPO REDONDO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00549-00
Asunto: RECHAZO

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que la demanda no fue subsanada en el término concedido, en consecuencia, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR La demanda de PROCESO DE DECLARACION,EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO promovida por el señor ALFREDO CONRRADO PINTO por medio de apoderada judicial en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ENA LUZ CAMPO REDONDO.

SEGUNDO: Devolver la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito